



Córdoba,

18 MAY 2018

Expte. Ref.: 008387/2017

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se dictó la Res. D.N. nro. 484/2017 en la que aprueba el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la **Lic. CASTELLI, María Fernanda – DNI 30.332.006**, para prestar servicios profesionales en el Área de Comunicación Institucional de la Facultad, con una dedicación de 13 horas semanales, con una retribución mensual en concepto de honorarios profesionales de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500), desde el 01/05/2017 y hasta 30/04/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Área de Comunicación Institucional de la Facultad a fs. 30 solicita que se arbitren los medios necesarios para prorrogar la contratación de la Lic. Castelli, María Fernanda.

Que a fs. 31 el Área Económica Financiera y la Secretaria Administrativa emiten Informe de Factibilidad Presupuestaria.

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 1 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 31.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12 sobre delegación v lo establecido en la Resolución HCS N° 725/2016 arts. 1 y 2.

Por ello;

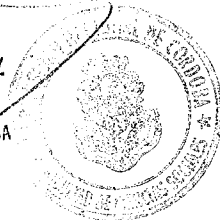
**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar, a partir del día de su vencimiento y hasta el 15 de junio de 2018 en las condiciones previstas, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) suscripto con la **Lic. CASTELLI, María Fernanda – DNI 30.332.006** y aprobado por Res. D.N. nro. 484/2017, para prestar servicios profesionales en el Área de Comunicación Institucional. El gasto será imputado, según el informe obrante a fs. 31, a Recursos Propios (Fuente 12).

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA INTERINA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

343